ALCALDIA 2019 - 2022





1

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 149- 2019 - A- MPO/U.

Urcos, 04 de Abril del 2019.

VISTO:

La estructura orgánica del Gobierno Local de la provincia de Quispicanchi;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho Público y plena Capacidad para el cumplimiento de sus fines;

09 de junio del 2017, se aprueba las incorporación de las Funciones del Área técnica municipal (ATM) al reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipal Provincial de Quispicanchi, siendo necesario la designación del Responsable;

Que mediante ordenanza Municipal N° 17-2017-GLPQ/U, de fecha

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua Saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación Técnica a las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de Saneamiento en el ámbito Rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los Servicios de saneamiento.

Que, el inc. 17 y 28 del Art. 20° de la ley N° 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativo y de Servicio;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar los servicios a la comunidad;

Que, por lo antes expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- **DESIGNAR** como responsable del **Área Técnica Municipal (ATM)** de los servicios de Agua y Saneamiento al **ING. BELTRAN AYMA CONDORI**, identificado con DNI N° 24706814, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 04 de Abril del presente año.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022







ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al designado el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>- HACER de Conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





c.c.
-Interesado.
-Recursos Humanos.
-Gerencia
-Archivo.

